



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO (Agente de Dinamización Juvenil)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de **un trabajador/a** especializado en materia de juventud para sustitución de una baja por maternidad, que se denominará Agente de Dinamización Juvenil (ADJ), con arreglo a las Bases específicas del programa <<RED ADJ>> publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 191, el 18 de agosto de 2016.

SEGUNDA.- Tipo de contratación.


- **Modalidad:** Contrato temporal.
- **Jornada:** Completa.
- **Duración del contrato:** interinidad.
- **Retribuciones:** 1.015,00 euros brutos mensuales por todos los conceptos.
- **Funciones a realizar:** Las propias del puesto.

TERCERA.- Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Contar con la edad mínima de 18 años en la fecha de la convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.
- e) Conocimientos informáticos.
- f) Poseer el título de bachiller superior o equivalente y acreditar bien conocimientos, bien experiencia en el campo específico de que se trata. Se considerará suficiente en relación con los conocimientos la posesión de algunas de estas titulaciones:
 - Un diploma de animador sociocultural, de al menos 300 horas de duración, expedido por entidades reconocidas a tal efecto,
 - la posesión del título académico de Diplomado en Educación Social o Trabajo Social,

Código Seguro De Verificación:	FOIBu0GUApHpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/09/2016 08:11:49
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

- o haber cursado los Ciclos Superiores de Formación Profesional en Animación Socio cultural o Integración Social.

En cuanto a la experiencia, ésta deberá ser al menos de **6 meses de duración** y estar relacionada con actividades de animación y promoción de los jóvenes, todo ello documentado mediante el o los correspondientes contratos y un informe de vida laboral.

QUINTA.- Solicitudes.


Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el **plazo de veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y Página Web, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa*

Asimismo, las bases generales de la convocatoria se publicarán en el *Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y Página Web, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa*

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia DNI compulsada.
2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria compulsada.
3. Vida laboral.
4. Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir, debidamente compulsados).
5. Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.
6. Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.
7. Proyecto de actividades de dinamización socio-cultural.

Código Seguro De Verificación:	FOIBu0GUApHpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/09/2016 08:11:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEXTA.- Procedimiento de selección del personal.

1.- VALORACIÓN CURRÍCULUM: **Máximo 5 Puntos.**

FORMACION. (Máximo 1,50 puntos)

A. Estudios Universitarios (Máximo 1 punto)

Otras titulaciones académicas (no acumulables) relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

Doctorado0,70 puntos
Licenciado/a Universitario/a.....0,50 puntos
Diplomado/a Universitario/a.....0,30 puntos

B. Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)

Se tendrán en consideración siempre que:


1. Se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.
2. Certificados y homologados por algún organismo público.

Hasta 9 horas o 1 díaningún punto
De 10 a 20 horas o 2 días.....0,05 puntos
De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días.....0,10 puntos
De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días.....0,15 puntos
De más de 100 horas o más de 20 días.....0,20 puntos
Especialista o Experto Universitario..... 0,40 puntos
Master Universitario..... 0,50 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos).

1. En cuanto a la experiencia, ésta deberá ser al menos de **6 meses de duración** y estar relacionada con actividades de animación y promoción de los jóvenes, todo ello documentado mediante el o los correspondientes contratos y un informe de vida laboral.
 - Por cada mes más completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,20 puntos
 - Por cada mes más completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,10 puntos.
2. Experiencia en el sector privado.

Código Seguro De Verificación:	FOIBu0GUApHpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/09/2016 08:11:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

- Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,05 puntos.
- Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerados como un único periodo de valoración.

PROYECTO: (puntuación máxima 2 puntos), siendo de carácter obligatorio para todos/as los aspirantes. La no presentación del mismo será causa de exclusión automática del proceso de selección.

El Proyecto deberá versar sobre la intervención dirigida a la participación cultural y en actividades de dinamización socio- cultural.

Deberá seguirse el siguiente esquema: 10 páginas en formato A4; fuente 12; Times New Roman; espacio interlineal 1,5.

2.- Entrevista: Máximo 5 puntos.

De carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumpliera, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado/a.

La entrevista versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar el puesto de trabajo, así como del modo que el candidato/a desempeñaría las funciones y de las soluciones que pondría a las incidencias.


SEXTA.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados, estará formado por un número impar de miembros, uno de los cuales al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo la totalidad de los vocales de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- 1 Presidente.
- 1 Secretario.
- 4 Vocales.

Código Seguro De Verificación:	FOIBu0GUApHpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/09/2016 08:11:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *Tablón de Anuncios*, *Tablón Electrónico* y *Página Web*, todos ellos del *Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa*.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se nombrará un suplente para cada miembro del Tribunal Calificador Titular.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las Bases Generales de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal en acuerdo que se adopte por mayoría.

SÉPTIMA.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados (considerándose estos aquellos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos) por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y página web, todos ellos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos.

Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA.- Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Del resultado arrojado, se nombrará al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Código Seguro De Verificación:	FOIBu0GUApHpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/09/2016 08:11:49	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia en tanto no sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establece la normativa reguladora.

NOVENA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, en caso de renuncia, se procederá a un nuevo llamamiento siguiendo el orden de aprobados.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y página web, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

En Villamanrique de la Condesa a 08 de Septiembre de 2016

El Alcalde,

A. José de la Rosa Solís.

Código Seguro De Verificación:	FOIBu0GUApHpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	09/09/2016 08:11:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

